

//nos Aires, 22 de mayo de 1968.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta las razones expuestas, procédase a reemplazar el vehículo marca Chevrolet, modelo 1968, patente Nº 815.173, motor Nº 10.154, cuya venta había sido autorizada por esta Corte Suprema por Resolución Nº 98 del 25 de agosto de 1967, por el automotor de igual marca, modelo 1947, patente Nº 810.875 afectado al servicio de la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo.-

DO A. ORTIZ BASUALDO.-

Regístrese y devuélvase.- Fdo.: EDU.

ES COPIA

